



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ
Calle 31 No. 6 – 20. Piso 1º – Tel. 3 38 1035

OFICIO No 303-2016/CSAED

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2016

SEÑORES
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 17
CIUDAD

REF.: RADICADO 2016-071-3
AFECTADO: HECTOR ORLANDO BASTIDAS

Respetados señores:

Conforme lo ordenado por el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, mediante auto del 3 de octubre 2016, dentro del proceso de extinción de dominio de la referencia, le remitimos EDICTO EMPLAZATORIO, a fin de que se sirvan publicarlo en un periódico de amplia circulación y difundirlo por una radiodifusora de gran audiencia local.

Lo anterior se deberá realizar dentro de los días 24 al 28 de octubre de 2016, de conformidad con lo estipulado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Una vez realizado lo anterior, les solicitamos nos sea remitida de manera inmediata la constancia de la publicación y difusión en prensa y radio, para que haga parte de la referida actuación.

Adjunto el Edicto Emplazatorio con la copia del referido auto.

Atte,



MAURICIO ESCOBAR MARTINEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (03) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Proceso N° 2016-071-3 (Rad. 13376 ED F. 35 Esp. DNFXD)
Afectados: Héctor Orlando Bastidas Bravo y otros

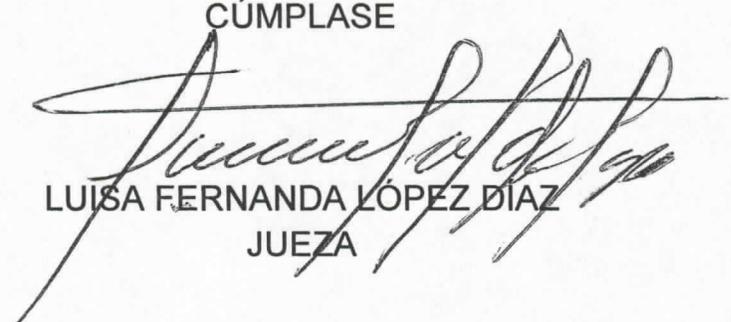
Teniendo en cuenta el cumplimiento de lo ordenado en auto del 19 de mayo de 2016, dispóngase el traslado a los sujetos procesales e intervinientes, conforme lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Verificado lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para los fines legales pertinentes.

En cuanto a los poderes otorgados por el señor Francisco Páez al Dra. Luz Adriana Cabrera Giraldo identificada con la C.C. 31.897.314 y T.P. No. 42.924 del C.S.J y por el señor Luís Eduardo Nupan Chávez al Dr. Orlando Muñoz Imbachi identificado con C.C. 10.660.966 de Argelia, Cauca y T.P. 214.339 del C.S.J., por ser procedentes, se les reconocerá personería jurídica para actuar dentro del proceso de la referencia y en los términos de los aludidos poderes.

Respecto a los escritos allegados por el apoderado del señor Luís Eduardo Nupan Chávez y la Fiscalía 35 Especializada de la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción de Derecho de Dominio, serán analizados en el momento procesal oportuno.

CÚMPLASE


LUIZA FERNANDA LÓPEZ DÍAZ
JUEZA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

EDICTO
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A HEREDEROS DE ALVARO ANIBAL MONTERO HENAO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "LA BOMBONERA SC SAS", ASKA MARGARITA KATO SALAZAR, CARLOS GERMAN OSPINA MENESES, CESAR AUGUSTO ALVARAN ROCHA, YEHISNER BASTIDAS BRAVO, Y MARIA GLORIA IMBAJOA, HARRY ALEXIS CRUZ FAJARDO Y NIXON ANDREY OSSA JIMENEZ, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2016-071-3** (radicado Fiscalía 13376 E.D), en el cual, el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto del 23 de agosto de 2016 siendo afectado (a) HECTOR ORLANDO BASTIDAS Y OTROS.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 3 de octubre del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del referido radicado, en donde resultaron vinculados los siguientes bienes: SOCIEDADES COMERCIALES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO IDENTIFICADOS CON MATRICULA MERCANTIL No 11756-2, 47665-16, 41530-2, 39988-2, 47666-2; INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LA MATRICULA INMOBILIRIA No 442-13852, 442-62603, 442-32585, 442-63668, 442-61888, 442-63909, 442-64604, 442-46542, 442-48598, 442-51253, 50N-20575197, 50C-1471192, 50N-20575009, 442-22603, 442-3601, 442-19645, 50N-20574950, 206-56088, 442-41341, 442-47170, 442-47469, 442-47470, 442-11961, 206-74355 Y LOS VEHICULOS IDENTIFICADOS CON LOS NUMEROS DE PLACAS ZZO-833, YBQ-74C, RNW-17D, RKL-71B, CKZ-105, HYV-54D, SCH-66B, DZI-69D, KDK-54D, KDK-55D, KDK-56D, KDK-57D, RKT-43B, DYS-52D, PZS-76D, UZZ-73C, JWF-444, XDV-26A, QKL-19B, YBD-36C.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 24 de octubre de 2016, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Publico.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2016, Y SE DESFIJA EL DIA 28 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MÓNICA PATRICIA URAZÁN MEJÍA
SECRETARIA

